

Actuación de los cuerpos y las fuerzas de seguridad del Estado durante el primero de octubre

Entre el día de ayer y hoy el Síndic de Greuges ha recibido numerosas quejas ciudadanas en torno a la jornada del 1 de octubre, la mayor parte de las cuales se refieren a aspectos de seguridad ciudadana. Estas quejas, junto con la información difundida por diferentes canales, ha motivado la apertura de una actuación de oficio del Síndic sobre aspectos relativos a la actuación de los cuerpos y las fuerzas de seguridad.

El auto de 27 de septiembre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ordena una serie de medidas para impedir la celebración del referéndum convocado por la Ley 19/2017, ley suspendida por el Tribunal Constitucional (TC). Para realizarlo, el TSJC ordena impedir la apertura de colegios, cerrar los que estén abiertos y requisar el material electoral que pueda encontrarse. Señala que esto debe hacerse “sin afectar a la normal convivencia ciudadana” y solicita a la Policía de la Generalitat-Mossos d’Esquadra (PG-ME), Policía Nacional (PN) y Guardia Civil (GC) que actúen conjuntamente para hacer efectivo este mandato.

En el contexto de la jornada de ayer, los cuerpos y las fuerzas de seguridad debían ponderar, por un lado, los derechos individuales de libertad de expresión, manifestación, reunión, etc.; y, por el otro, la ejecución de un mandato judicial para impedir un referéndum suspendido por el TC. En esta ponderación, el Síndic entiende que deberían haber prevalecido los derechos individuales (siempre y cuando se ejerzan de forma pacífica), dejando para un momento ulterior el desarrollo de sus consecuencias penales.

A partir de la información recibida, el Síndic analiza si se han cometido actuaciones excesivas y desproporcionadas en la ejecución de aquel mandato. En particular:

- El Síndic investiga la posible desproporción en el uso de la fuerza por parte de agentes de la Policía Nacional (PN) y la Guardia Civil (GC). El Síndic ha recibido más de una veintena de quejas sobre agresiones en puntos de votación y ha sido testigo a través de imágenes difundidas por diferentes personas y medios. Según estas informaciones, PN y GC han entrado por la fuerza en algunos puntos de votación y han golpeado a personas que les dificultaban pacíficamente la entrada. Se han producido cargas y ha habido un número importante de heridos, algunos de ellos de gravedad. Una de las quejas la ha presentado una

- persona con 65% de discapacidad a quien los agentes presuntamente habrían vejado y arrancado las muletas.
El Síndic investigará qué mando ha ordenado las cargas y qué órdenes concretas tenían los agentes, dado que el mandato judicial de detener el referéndum tenía un carácter bastante genérico.
- También se investiga el uso de balas de goma por parte de la Policía Nacional. Varias fuentes señalan que hay dos personas heridas por bala de goma (en el ojo y en la pierna), la primera de las cuales debió ser intervenida quirúrgicamente.
En este punto, cabe recordar que el Departamento de Interior de la Generalitat prohibió al cuerpo de PG-ME la utilización de este medio no letal en abril de 2014. Además, el Síndic ha venido solicitando su moratoria desde 2012. Por tanto, el Síndic de Greuges rechaza frontalmente su uso por parte de los cuerpos y las fuerzas de seguridad en cualquier circunstancia.
- El Síndic investiga si se ha acreditado adecuadamente la orden judicial para realizar las entradas y los registros por parte de PN y GC. Así mismo, valorará si los desperfectos ocasionados en los centros educativos y otros establecimientos públicos han sido los mínimos indispensables.
- El Síndic también investiga la requisita de bienes particulares en el transcurso de las entradas y los registros policiales, incluyendo, a modo de ejemplo, el ordenador personal, tableta y teléfono móvil de la consejera Clara Ponsatí. Será necesario analizar si estas incautaciones sobrepasan el mandato judicial de “requisar todo el material relacionado con el referéndum”.
- Por último, el Síndic está analizando el papel desarrollado por el cuerpo de PG-ME, así como la distribución de competencias entre los diferentes cuerpos de seguridad, de acuerdo con las previsiones constitucionales, tal y como se ha avanzado en otros informes de esta institución.

El Síndic trasladará estas actuaciones al Defensor del Pueblo, al delegado del Gobierno en Cataluña, al ministro del Interior. Así mismo, las pondrá en conocimiento del comisario europeo de Derechos Humanos, la defensora del pueblo europeo, el Alto Comisionado de la ONU por los Derechos Humanos, el presidente del Instituto Internacional del Ombudsman y los defensores autonómicos.

Barcelona, 2 de octubre de 2017